



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA 26 DE MAYO DE 2022.

ASISTENTES:

Alcalde: José María García Fernández

Concejales: Jaime Montiel García,
Juan Antonio Luque Vallejo,
Antonia Frías Vallejo, Antonio Artacho
Fernández, María Antonia Enríquez
Vidal, Yolanda González Guerrero,
Pedro Antonio Hernández González,
María Miranda Muñoz y Juan Miguel
Sánchez Domínguez, José Gutiérrez
Muñoz.

NO ASISTENTES: Ninguno

Secretaria: Marina Vázquez
Montañez

En la localidad de Casabermeja siendo las 19,35 horas del día 26 de Mayo de 2022, se reúnen en el Salón de Actos el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José María García Fernández, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

La Corporación está asistida por la Secretaria Marina Vázquez Montañez que da fe del acto.

Una vez verificada por la Secretaría la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el

Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

1.-Lectura y aprobación, si procede, del acta correspondiente al Pleno celebrado el día 31 de marzo de 2022.

D^a M^a Antonia Enriquez solicita que se rectifique el acta respecto a su intervención en el punto de ruegos y preguntas al referirse a una planta de aglomerado asfáltico y su distancia al núcleo de población El Alcaide, ella dijo 900 mt en lugar de 300 mt como dice el acta.

Efectuada la citada corrección, el acta es aprobada por unanimidad de los asistentes.

2.-Expediente 2022/778: Modificación de Crédito número 7/2022.

Tras deliberación, el Pleno por 6 votos a favor (4PSOE+2PP) con 5 votos en contra de AIUIC , adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 7/2022, con la modalidad de crédito extraordinario de acuerdo con el siguiente detalle:

Alta en Aplicación de Gastos



Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
920.00	227.00	Servicios Limpieza Edificios Municipales	73.500,00
920.00	623.01	Adquisición fotocopiadora	3.292,00
		TOTAL GASTOS	76.792,00

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia mediante baja de crédito de otra aplicación del Presupuesto vigente no comprometida, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio, en los siguientes términos:

Bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
32300	13000	Conserje escolar y Limpieza Escolar	18.225,72
32300	16000	Seguridad Social: Conserje escolar y limpieza escolar	7.684,34
92000	13100	Limpieza edificios municipales	11.944,34
92000	16000	Seguridad Social Administración General	6.645,60
24100	61907	Inversión Plan de Empleo Municipal	29.000,00
33400	13100	Auxiliar administrativo Sala de Lectura	3.292,00
		TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN	76.792,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

3.-Expediente 2022/779: Modificación de Crédito número 8/2022.

Tras deliberación, el Pleno por 6 votos a favor (4PSOE+2PP) con 5 votos abstenciones de AIUIC , adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 8/2022, con la modalidad de suplemento de crédito, financiado con remanente líquido de tesorería con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
16400	63200	PAEM 4ª FASE: Bar Cementerio	32.000,00
		TOTAL GASTOS	32.000,00

2.º FINANCIACIÓN:



Esta modificación se financia mediante remanente líquido de tesorería.

Alta en concepto de ingresos

Concepto	Descripción	Euros
87000	Para Gastos Generales	32.000,00
	TOTAL INGRESOS	32.000,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

4.-Expediente 2022/783: Dictamen Modificación de Crédito número 9/2022.

Tras deliberación, el Pleno por 6 votos a favor (4PSOE+2PP) con 5 abstenciones de AIUIC , adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 9/2022, con la modalidad de crédito extraordinario de acuerdo con el siguiente detalle:

Alta en Aplicación de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
165.00	609.22	Instalación de Alumbrado Público UE11	11.356,41
		TOTAL GASTOS	11.356,41

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia mediante baja de crédito de otra aplicación del Presupuesto vigente no comprometida, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio, en los siguientes términos:

Bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
24100	61907	Inversión Plan de Empleo Municipal	11.356,41



	TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN	11.356,41
--	----------------------------------	------------------

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

5.- Designación Fiestas Locales.

Se da cuenta al pleno por el Sr Alcalde de los próximos días que se señalan como Fiestas locales en Casabermeja precisando que para el año 2023, esos días caen en Viernes.

Tras deliberación, el pleno por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Designar como Fiesta local para el año 2023 los días:

- San Sebastián: 20 de Enero de 2023.
- Corpus Christi: 9 de Junio de 2023.

SEGUNDO: Notificar a la consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo además de otros organismos locales a los efectos oportunos.”

6.- Levantamiento de Reparos de Intervención.

Se da cuenta por Secretaria al Pleno de los Informes de reparo emitido por Intervención correspondiente a facturas emitidas sin propuesta de gasto y sin la correspondiente retención de créditos, del mes de Abril y Mayo, que han sido emitidos en fecha 14 de Mayo y 21 de Mayo respectivamente.

- **Levantamiento de reparo Informe de Intervención Facturas sin Propuesta de Gasto del mes de abril cuyo texto es el siguiente:**

“PRIMERO: No existe tramitación de ningún expediente para la adjudicación de los contratos que da origen a estas facturas y tampoco se encuentra entre los contratos licitados en debida forma en esta dependencia, podría pensarse que se trata de contratos susceptibles de adjudicación a través del llamado contrato menor, conforme a lo dispuesto en los artículos 116, 118 y 131 de LCSP y que han sido realizados de forma verbal., Vista la legislación aplicable a este tipo de contratos, en concreto:

1º.- Artículo 116. Expediente de contratación: iniciación y contenido: “La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del caso de entidades del sector público estatal con presupuesto estimativo, documento equivalente que acredite la existencia de financiación, y la fiscalización previa de la intervención, en su caso, en los



términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.” 2º.- Art 118. Expediente de contratación en contratos menores. “En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior “ En atención a las consideraciones jurídicas anteriores, los actos de adjudicación de estos contratos menores son nulos de pleno derecho, en aplicación a lo establecido en el art. 39 de la LCSP en su remisión a lo establecido en el art. 47º1,e) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas por “ haber sido dictado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido para ello”.

SEGUNDO. Procede la revisión de Oficio de los citados actos de . adjudicación que deberá ser tramitado de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Órgano competente para declarar e iniciar la revisión de oficio: El Sr. Alcalde como órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el art. 41º3 y Disposición Adicional Segunda de la LCSP.

- Tramitación: El artículo 41.1 de la LCSP establece, en relación a la revisión de oficio de los actos preparatorios y de los actos de adjudicación de los contratos, una remisión a lo dispuesto en la LPAC, siendo ésta la normativa reguladora de dicho procedimiento.

A) Inicio del expediente mediante la correspondiente resolución, cuya fecha determinará, al amparo de lo dispuesto en el artículo 106.5 de la LPAC, el plazo máximo de resolución del procedimiento de revisión.

B) Notificación de la apertura del trámite de audiencia por un plazo de diez días hábiles a los proveedores, dada su condición de interesados en el procedimiento. En dicha notificación debería informarse de que el plazo de resolución del procedimiento es de seis meses, cuyo transcurso sin haberse dictado resolución determinará la caducidad del mismo, sin perjuicio de la posibilidad de que pueda suspenderse.

C) Certificación de la Secretaria municipal sobre las alegaciones presentadas.

D) Informe-propuesta sobre el contenido de las alegaciones presentadas, incorporando la correspondiente propuesta de resolución del procedimiento sobre la que deberá versar el dictamen del órgano consultivo. Asimismo, en dicha propuesta de resolución se deberá incluir pronunciamiento expreso acerca de la procedencia del abono del importe a satisfacer al contratista y, en su caso, sobre la suspensión del plazo para resolver por el tiempo que medie entre la petición del informe al órgano consultivo y la recepción del mismo.

E) Escrito de remisión de la copia autenticada del expediente administrativo de revisión de oficio completo, indexado y foliado al órgano consultivo, junto con la correspondiente solicitud de emisión de dictamen.

F) Emisión del preceptivo informe por parte del órgano consultivo.

G) Emisión del preceptivo informe por parte del órgano consultivo, como última



actuación de la fase de instrucción del procedimiento, que ha de ser favorable para la declaración de nulidad de los actos cuya revisión se pretende, por así exigirlo el artículo 106.1 de la LPAC.

TERCERO: Sobre la forma de hacer efectivo el pago de las facturas una vez ha sido declarada la revisión de oficio:

1º.- El artículo 42 de la LCSP establece, en relación a los efectos de la declaración de nulidad y supuestos de anulabilidad, lo siguiente:

“1. La declaración de nulidad de los actos preparatorios del contrato o de la adjudicación, cuando sea firme, llevará en todo caso consigo la del mismo contrato, que entrará en fase de liquidación, debiendo restituirse las partes recíprocamente las cosas que hubiesen recibido en virtud del mismo y si esto no fuese posible se devolverá su valor. La parte que resulte culpable deberá indemnizar a la contraria de los daños y perjuicios que haya sufrido.” 2º.- Una vez declarada la nulidad por el órgano competente, el contrato entra en fase de liquidación, por lo que exige la restitución entre las partes de las cosas que hubiesen recibido en virtud del mismo y, si esto no fuese posible, se devolviera su valor; todo ello sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones que puedan corresponder por los daños y perjuicios causados.

3º.- En aplicación del principio de economía procesal, declarada la nulidad de la adjudicación del contrato, se podrá acumular a dicho acuerdo el correspondiente a la fijación del importe de la deuda que ha de autorizar y disponer el gasto, y reconocer una obligación a favor del contratista en concepto de compensación por los trabajos realizados. Para el reconocimiento de dicha obligación, será necesario la tramitación de un expediente de gasto - expediente de enriquecimiento injusto o de reconocimiento extrajudicial de una deuda-, “que trae causa en la liquidación del contrato declarada la nulidad absoluta”, requiriendo su previo sometimiento al control de legalidad; sin que aquélla tenga el carácter de obligación de ejercicios cerrados según la normativa sobre reconocimiento de obligaciones de presupuestos cerrados.

El órgano competente para la aprobación del Reconocimiento extrajudicial es el Pleno municipal. Ese procedimiento permite depurar el pago pero no las posibles responsabilidades en que se hubiese podido incurrir. “

Por Alcaldía se propone el levantamiento de los reparos tenido en cuenta los informes de Secretaria de fecha 14 de Mayo y 21 de Mayo 2022, relativos a facturas sin propuesta del gasto de los meses de abril y mayo que constan en el expediente número 168/2022, así como la documentación obrante en el mismo, en base a las siguientes consideraciones:

Considerando que, si bien los gastos que se recogen en dicho expediente se encargaron prescindiendo del procedimiento legalmente establecido, se trata de gastos efectivamente realizados, constando en la mayoría de las facturas la firma electrónica del concejal delegado encargado del área correspondiente, dando conformidad a las mismas y acreditando la efectiva realización de las obras, servicios o suministros de que se trate.



Considerando que la realización de estos gastos fue necesaria para la prestación de los distintos servicios públicos competencia de este Ayuntamiento, que en su mayoría resultan esenciales para los ciudadanos y cuya prestación no puede verse paralizada por problemas derivados de las deficiencias que puedan existir en la propia estructura del Ayuntamiento o en la falta de agilidad administrativa para tramitar los oportunos expedientes de contratación.

Considerando que los proveedores tampoco deben verse perjudicados por las referidas deficiencias estructurales municipales o falta de agilidad administrativa. Encargada por el Ayuntamiento la realización de una prestación y realizada la misma por éstos de buena fe y sobre la base de la confianza legítima que dicho encargo les merece, debe abonarse su precio al proveedor, pues de lo contrario se estaría produciendo un enriquecimiento injusto de la Administración, proscrito por la doctrina jurisprudencial.

Considerando que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente en el presupuesto corriente para aprobar el reconocimiento de estos gastos.

Considerando imposible con los medios actuales la tramitación del procedimiento de revisión de oficio de estos contratos que señala Intervención en su informe, ya que la demora que ello perjudicaría gravemente a los proveedores municipales -que en su mayoría son pequeñas y medianas empresas y autónomos- y al Período Medio de Pago de este Ayuntamiento, con todas las consecuencias que ello acarrea.

Considerando que corresponde al Pleno de la Corporación la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos con cargo al presupuesto (artículos 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, 23.1.e del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 50.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) y para el levantamiento de los informes de reparo que se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia (artículo 217.2.b del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Tras deliberación, el Pleno por 6 votos a favor (4PSOE+2 PP) y 5 Abstenciones de Adelante IU Iniciativa por Casabermeja, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Levantar el reparo de Intervención de fecha 14 de Mayo de 2022 relativo a facturas del mes de abril sin propuesta del gasto y aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de las citadas facturas de acuerdo con el siguiente detalle:

ANEXO I



EXPEDIENTE	FECHA FACTURA	PROVEEDOR	CIF	IMPORTE	CONCEPTO	PARTIDA
491/2022	16/03/2022	JOAQUIN BARCELO GUILLO	28731345K	331,50	RECONOCIMIENTOS MEDICOS ESCUELAS DEPORTIVAS	341.00/226.09
488/2022	07/03/2022	CENTRO MEDICO NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS S.L.	B11448438	999,00	SERVICIO ASISTENCIA PRESTADO RALLY CRONO	341.00/226.09
492/2022	08/03/2022	ALMERIMATIK SISTEMASINFORMÁTICOS S.A.	A04227757	2.057,00	MANTENIMIENTO APPOLO CLOUD AÑO 2022	491.00/227.99
471/2022	10/03/2022	LIZANA ARREBOLA ASOCIADOS	B93316081	242,00	CARTEL CORPUS	338.01/226.99
535/2022	06/04/2022	ANDRES MORENO AMORES	26814233M	350,90	FOTOGRAFIAS Y CARTEL DE CARNAVAL	338,00/226,99
536/2022	28/03/2022	TQ TECNOL S.A.U.	A43501352	324,09	CONO SEÑAL DE TRAFICO	153,20/210,00

SEGUNDO.- Levantar el reparo de Intervención de fecha 21 de Mayo de 2022 relativo a facturas sin propuesta de Gasto del mes de mayo de 2022 y aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de las citadas facturas de acuerdo con el siguiente detalle:

ANEXO I

EXPEDIENTE	FECHA FACTURA	PROVEEDOR	CIF	IMPORTE	CONCEPTO	PARTIDA
711/2022	04/05/2022	ANTONIO VALEROSO E HIJOS SL	B29583994	88,00	4 MENUS POLICIAS	912,00/226,01
570/2022	18/04/2022	PACHECO SOLUCIONES S.L.	B93713816	1.427,80	EXALTACION SAETA JUAN MUÑOZ "PATILLA"	334,00/226,09
716/2022	30/04/2022	SUMINISTROS IND. BUSTOS SL	B92410281	483,15	AGLOMERADO EN FRIO EN LOS PORTALES	412,00/210,00
726/2022	10/05/2022	NATALIA SORIA LÓPEZ	44592443C	332,75	ASISTENCIA VETERINARIA FERIA DEL PERRO	412,00/210,00
717/2022	06/05/2022	SECTOR 112 MATERIAL POLICIAL SL	B93260685	403,01	VESTUARIO POLICIA LOCAL	132,00/221,04
766/2022	05/05/2022	CEREALES RUMI SL	B92055995	474,1	SACAS DE PIENSO Y ALPACAS DE PAJA	412,00/210,00
767/2022	16/05/2022	SECTOR 112 MATERIAL POLICIAL SL	B93260685	1.099,27	VESTUARIO POLICIA LOCAL	132,00/221,04
746/2022	16/05/2022	JOSEFA LUQUE PEREZ	25327372W	250,00	CATERING PRESENTACION JORNADAS GASTRONOMICAS CAMPO DE CÁMARA	432,00/226,09



TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al negociado de contabilidad para la efectividad del pago de las mismas.

7.- Reconocimiento extrajudicial facturas ejercicio anterior.

Se informa al Pleno por el Sr. Alcalde de los informes de Reparación presentado por la Intervención en fecha 1 de Febrero de 2022 y 24 de Marzo de 2022 en relación a las facturas presentadas en el registro municipal y que se corresponden a gastos originados en el ejercicio económico 2021. Señala que como ya se dijo en la comisión especial de cuentas se debe a la aplicación de facturas que no permite reconocer con cargo al ejercicio anterior aquellas facturas que han sido presentadas en Enero.

El Sr Artacho indica que comprende lo ocurrido y que su grupo va a votar a favor.

Interviene D^a Yolanda González señalando que estas facturas ya tenían la propuesta del gasto realizada por lo que evidentemente este problema ha perjudicado al servicio.

Tras deliberación el pleno por 6 votos a favor (4PSOE+2 PP) y 5 Abstenciones de Adelante IU Iniciativa por Casabermeja adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Levantar el reparo formulado por intervención en fecha 14 de mayo de 2022 y aprobar el reconocimiento del crédito debiendo ser aplicado con cargo al Presupuesto del ejercicio 2022, las facturas que se relacionan con cargo a la partida correspondiente, para las que existe consignación presupuestaria.

ANEXO

84321	FECHA FAC-TURA	PROVEEDOR	CIF	IMPORTE	CONCEPTO	PARTIDA
21/2022	02/11/2021	CLUB DEPORTIVO RACE EVENTS	G93432821	1.625,25	ORGANIZACIÓN SLALOM CAS-ABERMEJA	341.00/226.09
490/2022	10/05/2021	ONDATEL 2015 S.L.	B93438968	1.386,89	BARRA PESAS, KETTEBELL..	341.00/226.09
1447/2021	24/09/2021	ONDATEL 2015 S.L.	B93438968	82,66	BROTHER TINTA NEGRA	334.10/226.09
573/2021	10/05/2021	ONDATEL 2015 S.L.	B93438968	950.30	DISCO CAUCHO, MANCUER-NAS.	341.00/226.09
1448/2021	24/09/2021	ONDATEL 2015 S.L.	B93438968	134,1	PROYECTOR WIFI	334.10/226.09
495/2022	31/10/2021	FAIN ASCENSORES S.A.	A28303485	138,15	ASCENSOR CALLE LLANA 1-10-2021 A 31-10-2021	920.00/212.00
1827/2021	29/11/2022	ALBERTO LOPEZ LOPEZ	26811983D	181.50	GUIA TURISTICO FIESTA CABRA MALAGUENA	419.00/226.99

SEGUNDO: Levantar el reparo formulado por intervención en fecha 21 de Mayo de 2022 y aprobar el reconocimiento del crédito debiendo ser aplicado con cargo al Presupuesto del ejercicio 2022, la factura que se relacionan con cargo a la partida correspondiente, para las que existe consignación presupuestaria.



ANEXO

EXPEDIEN-TE	FECHA FAC-TURA	PROVEEDOR	CIF	IMPORTE	CONCEPTO	PARTIDA
411/2021	08/04/2021	GEOLEN INGENIERIA	B41954124	272,25	EXTRACCION Y RESISITENCIA TESTIGOS HORMIGON	241,00/622,17

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al negociado de contabilidad para la efectividad del pago de las mismas.

8.-Moción de Alcaldía sobre retribución de Concejala.

Se expone por la Sr concejala D^a Yolanda González Guerrero las razones por las que dejó su dedicación parcial al Ayuntamiento, e informa que estas razones ya han cesado, por lo que su intención es volver a esa dedicación parcial en iguales condiciones que al inicio de la legislatura.

Toma la palabra D. Antonio Artacho manifestando que su grupo, al inicio de la legislatura, ya se posicionó manifestando que eran muchos sueldos para un municipio como este, por lo que en esta ocasión su grupo se va abstener al igual que lo hizo al inicio de legislatura.

Tras deliberación, el Pleno por 6 votos a favor (4PSOE+2 PP) y 5 Abstenciones de Adelante IU Iniciativa por Casabermeja adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar las retribuciones con fecha de efecto 1 de Junio de 2022 para el siguiente miembro de esta Corporación:

Concejala Delegada a Jornada Parcial (50%):

- D^a Yolanda González Guerrero: 14.160,00€ anuales, a razón de 1.180€ por 12 meses.

SEGUNDO: El Régimen de dedicación exclusiva, implica la prohibición de realizar cualquier otra actividad pública o privada retribuida. Esta prohibición no afecta a los concejales acogidos al régimen de dedicación parcial.

TERCERO: Procederán a ser dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

9.-Dar cuenta de Decretos dictados por la Alcaldía.

Se da cuenta del número 2022/207 de fecha 28 de MARZO de 2022 al nº 2022/369 de 23 de mayo de 2022.

El Pleno se da por enterado.

10.-Ruegos y Preguntas.

Toma la palabra D. Antonio Artacho formulando un ruego en relación al



carril "la Cancha" que se encuentra muy deteriorado para que se arregle.

Seguidamente pregunta ¿cuándo van a venir este año las máquinas del Consorcio?

Contesta la Sra. Yolanda González que parte del carril de la Cancha se encuentra asfaltado y el resto es de tierra, como hace más de un año que estuvieron las máquinas del Consorcio, es lógico, dice, que se encuentre deteriorado. En principio, señala, se puede enviar la máquina de los Servicios Operativos para que hagan las correspondientes reparaciones.

En cuanto al Consorcio, añade, que lo más seguro es que este año no vengan. Según le dijeron en la última reunión, pues cada vez los pueblos tienen más carriles.

A continuación el Sr. Artacho, en relación a los fondos otorgados por Diputación que asciende a 170.000,00 € y que se ha destinado a restaurar los daños producidos por la calima, pregunta ¿a qué se va a destinar en Casabermeja?

El Sr. Alcalde contesta que se trata del PAEM, que han habido cuatro o cinco, y que en esta ocasión, en lugar de destinarse a inversiones van a fondos incondicionados para que, si lo estimen pertinentes los ayuntamientos, lo utilicen para sufragar los gastos provocados por la calima.

Pregunta el Sr. Artacho ¿qué cantidad se va a destinar para ello? ¿se están contratando empresas determinadas?

El Sr. Alcalde contesta que aún no ha llegado el dinero, y que cuando esto suceda, se pasará por el Pleno para dotar las partidas correspondientes.

D^a. Yolanda González explica como está procediendo a la limpieza del Cementerio y del Centro Cultural, lo cual se hace a través de empresas mediante contrato menor.

D. Antonio Artacho manifiesta que existen muchas empresas en el pueblo que cuentan con maquinaria para este tipo de trabajo y a las que se ha de tener en cuenta.

Toma la palabra D. Juan Antonio Luque indicando las tareas de limpieza de los distintos edificios municipales, comenzando por el Centro de Salud, Ayuntamiento, Colegio, las instalaciones deportivas y otros para luego pasar a la limpieza de las calles. Añade que se ha contratado a personas que tenían esa maquinaria en el momento de la prestación de los servicios, así como también se ha utilizado a los Servicios Municipales.

A continuación D. Antonio Artacho pregunta a la Concejala de Educación ¿cómo tiene previsto desarrollar este año los campamentos de verano?

D^a Antonia Frías Vallejo contesta que se va a contratar una empresa de servicios para su desarrollo dado que la ley laboral no permite la contratación directa por el Ayuntamiento.

La Secretaria-Interventora informa al Pleno que si es decisión municipal continuar con las campañas de verano, tanto de piscina como de los



campamentos de verano, es necesario crear los puestos en la RPT como personal estructural del Ayuntamiento de carácter fijo discontinuo y sacar la OPE y el proceso selectivo correspondiente para cubrir esas plazas que han de estar dotados en el Presupuesto Municipal.

El Sr. Artacho indica que todo lo que se puede sacar como personal estructural, es necesario sacarlo mediante la oferta de empleo público y no externalizarlo.

El Sr. Alcalde dice que la rotación que se producía respecto a las bolsas de trabajo se ha perdido, aunque según le dicen están buscando legalmente otras posibilidades.

El Sr. Artacho pregunta si una vez sacado el proceso de selección se constituiría una bolsa con aquellos aprobados que no han cogido plaza.

Por Secretaría se informa que esa bolsa sólo sirve para sustituciones por enfermedad o vacaciones y no para nombramientos definitivos, para lo que se tiene que hacer un nuevo proceso.

Toma la palabra D. Antonio Artacho, preguntando en relación a la adjudicación de barras para la fiestas del Corpus, San Juan y Feria, ¿se va a permitir que se adjudiquen las tres a la misma persona?

La Sra. Frías contesta que no.

El Sr. Alcalde contesta que se permite que liciten pero que tendría que renunciar por sólo ser un adjudicatario.

A continuación el Sr. Artacho pregunta ¿las asociaciones van a tener preferencia frente a los particulares, como tradicionalmente se venía haciendo?

La Sra. Frías contesta que se reservará a las asociaciones la Feria, siendo las del Corpus para los particulares.

Solicita el Sr. Artacho que se explique los pliegos y la duración de la concesión.

D^a Antonia Frías explica qué ante la demanda de la juventud, la concesión se hace por cuatro años para que se trate de un lugar donde la juventud pueda tener su lugar, para ello se aprobaron esos pliegos.

A continuación D. Antonio Artacho, en relación al próximo evento a celebrar en el Campo de Fútbol, solicita información acerca de las medidas de protección y prevención de seguridad que se van a adoptar para proteger las instalaciones.

D^a Antonia Frías contesta que se va a cubrir el césped y que se van a cerrar las gradas mediante vallas para que no se entre, ocupando sólo la mitad del terreno de juego. Además de contratar los pertinentes seguros y ambulancias que cubrirá el evento.

Toma la palabra D. Juan Sánchez Domínguez solicitando información acerca de unas instalaciones que existen en el punto limpio, añade que formuló el pasado 9 de mayo una solicitud de información y aún no ha sido contestada. Indica que hay tres construcciones donde se guardan perros y



Pregunta ¿qué hacen esos perros ahí? ¿esas instalaciones tienen licencia de obras y qué expediente tiene? ¿a qué partida presupuestaria se han cargado los gastos? También pregunta si el equipo de gobierno considera que esas instalaciones cuentan con las debidas condiciones de seguridad y salubridad.

El Sr. Alcalde contesta que se trata de instalaciones valladas de carácter provisional, donde se recoge a cualquier tipo de animal mientras se tramita su traslado, bien a residencia, a la adopción o protectora de Málaga. Es una obra menor ejecutada por los Servicios Municipales que no tiene partida presupuestaria. Respecto a las condiciones sanitarias, estima que tiene carácter provisional y que no existía ningún otro sitio donde hacer esa transición.

Pregunta el Sr. Sánchez si ¿la provisionalidad es que se van a desmontar o que se van a quedar allí?

El Sr. Alcalde contesta que el Ayuntamiento está trabajando en un proyecto más ambicioso de construir unas instalaciones como se requiere, conforme a la Ley de Protección Animal.

D. Juan Sánchez manifiesta que según tenía entendido, estas actuaciones de recoger y custodiar lo estaba haciendo la Asociación LADRAM.

El Sr. Alcalde contesta que LADRAM colabora con el Ayuntamiento pero la gestión es competencia del Ayuntamiento. Respecto a la licencia de obras, dice, es suelo urbano consolidado y el Ayuntamiento no tiene que darse licencia de obras.

D. Juan Sánchez indica que, aunque se trate de instalaciones de carácter provisional, no quita que se cumplan las condiciones de sanidad animal.

Toma la palabra D^a María Antonia Enríquez Vidal manifestando que sigue esperando la respuesta a la información solicitada por registro del Ayuntamiento acerca del personal encargado de la biblioteca. A continuación explica que reitera la solicitud de que en lugar de denominarse "sala de lectura" sea denominada "biblioteca municipal". Indica que fue en noviembre cuando observó por primera vez que había una dotación en el Presupuesto Municipal 2022 de 11.550,00 € para la contratación de un Auxiliar Administrativo y que ya quedó claramente expuesto que no se necesita un técnico superior para ser encargado de biblioteca, sino que puede ser FP1 o FP2. Pregunta a continuación si se ha abierto la biblioteca municipal de Casabermeja y solicita que se convoque con la mayor brevedad posible la plaza de técnico auxiliar de biblioteca, pues ya ha transcurrido mucho tiempo desde entonces.

Toma la palabra D^a Yolanda González Guerrero contestando que es el quinto pleno donde el grupo Adelante IU Iniciativa Casabermeja le hace las mismas preguntas y que ya ha sido explicada, porque se denomina auxiliar administrativo y pregunta ¿Ante todas las explicaciones que ya se ha dado al respecto...., que es? ¿que tenéis pensado a quien meter ahí cuando se abriera? , es que no tiene sentido.

A continuación señala las obras que ha sido necesario realizar y que ha



motivado el retraso en su apertura, así como el equipamiento de la misma. Respecto al personal, señala que se ha pensado en un voluntariado pero consideró que no era pertinente el depósito de material de valor en personas que no mantengan una relación laboral con el Ayuntamiento. Ahora, dice, con la reforma laboral se hace inviable la contratación temporal, por lo que se está planteando la creación de una plaza de carácter estructural mediante una Oferta de Empleo Público, entonces será cuando se abra.

Interviene D. Jaime Montiel García indicando que desde el mes de enero se consiguió poner la fibra en el local para su disposición una vez abierta.

Toma la palabra la Sra. Enríquez relatando cada uno de las sesiones plenarias donde ha solicitado información al respecto.

Toma la palabra D. Pedro Hernández indicando que, en principio, siempre se había pensado en un auxiliar administrativo para la custodia de la sala de lectura y de estudio, para que a su vez esta sala sirva como centro para impartir cursos de programa de empleo, por lo que se puede utilizar por la mañana como centro de estudio y por la tarde para la lectura. Indica que por estas razones se ha decidido que fuera auxiliar administrativo y añade que un centro de formación no puede ser biblioteca.

Toma la palabra D. Antonio Artacho manifestando que la contratación de un auxiliar de biblioteca es interesante por la cantidad de actividades que puede organizar y no sólo hacer el préstamo. Indica que en la última mesa de negociación con sindicatos se planteó la cuestión y quedó sobre la mesa aunque el propio representante sindical defendía la existencia de este puesto. Así mismo, reivindica que el local se llame biblioteca municipal.

Interviene D^a María Antonia Enríquez manifestando que puede ser compatible con el centro de formación por la mañana y la biblioteca por la tarde.

A continuación la Sra. Enríquez, en relación a lo declarado por el Sr. Alcalde en el Pleno de 27 de mayo de 2021 en la moción de emergencia climática, respecto a medidas en ejecución de instalaciones solares en los edificios municipales, pregunta ¿cual es el expediente, donde se está ejecutando y qué presupuesto tiene esa inversión?

El Sr. Alcalde contesta que se está gestionando.

La Sra. Enríquez indica que no es lo mismo gestionar que ejecutar y en la moción indica que estaba en ejecución.

El Sr. Alcalde contesta que se va a solicitar unos fondos DUS 5.000 por importe de dos millones de euros.

La Sra. Enríquez solicita ver estos expedientes.

A continuación pregunta:

¿El incremento de la cuota en el Consorcio de Transportes a qué se debe? Ella no ha observado que existe un reforzamiento en la línea de transporte.

D. Juan Antonio Luque explica que se refiere a un estudio realizado para el



reforzamiento de la línea en determinados municipios de mayor población que podían soportar esa repercusión, pero Casabermeja no.

¿Se van a arreglar los contenedores de Plaza Nueva?

El Sr. Luque contesta que el Ayuntamiento de Casabermeja no puede mantener el coste de personal ni de mantenimiento de esos contenedores soterrados, por ello el mismo Consorcio le ha comentado que en municipios pequeños se están eliminando.

Indica la Sra. Enríquez si se van a instalar contenedores de reciclaje en superficie.

El Sr. Luque contesta que actualmente ya existen.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, la Presidencia levanta la Sesión siendo las 21,20h horas, de lo cual, como Secretaria doy fe.